

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 17
Fecha: 10.12.2024



Número 17/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2024

PRESIDENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCAL TITULARES

D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULARES

D. Ignacio García Marina
D.ª María Victoria Trujillo León

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL SUPLENTE

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No asisten

D.ª María Pilar Mas Suárez (G. P. M. Popular)

Invitados

D. Roberto Moreno Díaz (coordinador general de Modernización)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D. María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida celebración de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

Sin asuntos

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

- B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
- B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
- B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**

C. PARTE INFORMATIVA

- C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.**

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- C.1.1.** Dación de cuenta de la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y de las comisiones para el año 2025, en lo que respecta a esta comisión.

- C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

- C.2.1.** Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Andrés Carmelo Caballero Quintana.
- C.2.2.** Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Santiago Hernández Torres.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO pasa a referir los asuntos previstos en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar en el mes de diciembre.

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

Sin asuntos.

CUESTIÓN DE ORDEN

Una vez que se ha dado lectura a este punto de Seguimiento de la Gestión, el señor PRESIDENTE, al amparo del artículo 124 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, dispone la alteración del despacho de los asuntos habidos en el orden del día, en concreto del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura, a petición del señor concejal de Seguridad, Convivencia y Cultura.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

Por el señor PRESIDENTE se cede la palabra, para la exposición del asunto, al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Iñiguez Ollero), quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, agradeció a los miembros de la Comisión permitirle comenzar la reunión. Asimismo, se refirió a que durante las últimas semanas la Concejalía de Seguridad, Convivencia y Cultura se ha centrado en las actividades navideñas en la ciudad, como los nuevos espectáculos lumínicos y cambios en el tradicional encendido en la plaza de Santa Ana. Además, mencionó que se ha preparado un

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





programa de Navidad que ha tenido lugar en diferentes puntos de la ciudad, como la calle Triana, Mesa y López, la playa de Las Canteras, Santa Ana y la feria o la Ciudad de la Navidad en el parque Santa Catalina. Del mismo modo, indicó que el objetivo era ofrecer actividades culturales y populares para familias y todo tipo de público, con la intención de que los ciudadanos puedan disfrutar de la Navidad. Asimismo, hizo alusión a que se ha trabajado durante más de un año para renovar y dar un impulso a las celebraciones navideñas en Las Palmas de Gran Canaria, con ajustes y nuevos proyectos que han sido un éxito.

También hizo énfasis en que se han llenado los eventos en la ciudad sin incidentes, con 13 activaciones del Plan de Emergencias Municipal, incluyendo simulacros realizados en colaboración con el Gobierno de Canarias, destacando también una activación del PEMU inusual en un mes de noviembre y diciembre como la de alerta por incendios forestales. De la misma manera, se menciona la activación del plan de emergencias del mar por contaminación marina, con un episodio en la playa de Las Alcaravaneras que llevó al cierre de una parte de la playa.

Por último, informó sobre la adjudicación de nuevo material de excarcelación en accidentes de tráfico para los bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, con un presupuesto de más de 0,5 millones de euros.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** expresó su preocupación por el número de efectivos de la Policía Local y agentes de movilidad que cubrirán el dispositivo de tráfico y seguridad en Navidad.

En segundo lugar, el **Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** expuso en la Comisión los problemas laborales del cuerpo de la Policía Local y las repercusiones derivadas de los mismos. Asimismo, expresó su preocupación por la falta de agentes para cubrir eventos importantes como la Cabalgata de Reyes de 2025. Asimismo, criticó que se hable del cambio climático afectando a la seguridad de la ciudad, cuando hay problemas más urgentes por resolver, e insta a la Comisión a enfocarse en garantizar la cobertura policial para eventos futuros.

Por otra parte, manifestó su preocupación por la falta de cobro de horas extraordinarias en la Policía Local y el aumento de incidentes con

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





armas blancas en Las Palmas de Gran Canaria, especialmente en áreas como San Telmo y Las Canteras. También señala la disminución de presencia policial en esta última zona, lo que ha provocado un aumento de infracciones sin respuesta inmediata. Asimismo, pregunta sobre las acciones preventivas planeadas por el Ayuntamiento para requisar armas de doble filo en áreas conflictivas.

Luego, se menciona la preocupación por la oferta cultural en la ciudad durante el segundo semestre de 2024 y se pregunta sobre los actos culturales programados en ese periodo, destacando la necesidad de mejorar esta área.

A continuación, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA** explicó que durante la campaña de Navidad, la plantilla de Tráfico y Seguridad se reorienta hacia objetivos distintos según las necesidades de la ciudad.

Respecto a la intervención del Sr. García Marina, señaló que el número de efectivos en la Cabalgata de Reyes y otros eventos se determinará según el Plan de Autoprotección de Seguridad. Informó que, hasta ahora, los eventos se han desarrollado con normalidad y sin incidentes.

Por otra parte, indicó que la Concejalía de Recursos Humanos y la Concejalía de Seguridad están ocupadas negociando el conflicto laboral de la Policía, aclarando que el pago de horas extras está limitado por restricciones impuestas por la Unión Europea, no pudiendo pagar más allá del 10 %.

En cuanto a las acciones preventivas, cuestionó la afirmación de un aumento de incidentes con armas blancas, indicando que los datos no lo respaldan.

Por último, rechazó la afirmación de que la programación cultural se ha visto empobrecida, mencionando que se han concedido 1462 permisos de ocupación de vía pública para eventos culturales en la ciudad entre junio y noviembre.

En su segundo turno, el **Sr. DE JUAN MIÑÓN** hizo referencia a un artículo en la web del Ayuntamiento el 22 de diciembre sobre el dispositivo de Tráfico y Seguridad para el Black Friday y la Navidad. De igual manera, expresó su preocupación sobre cómo se llevará a cabo el dispositivo, dado un conflicto laboral declarado por los representantes de los trabajadores de la Policía Local y agentes de Movilidad informado el 5 de noviembre al periódico digital *Canarias Ahora*. Es por ello que preguntó cuántos efectivos cubrirán el dispositivo y si habrá refuerzos. Asimismo, destaca la importancia de la presencia policial en las calles, especialmente en un nivel 4 de alerta antiterrorista.

Por último, citó las declaraciones del portavoz de la Unión Sindical de Policías y Bomberos, Víctor García, al diario digital *Atlántico* de fecha 5 de noviembre de 2024, donde alerta sobre la falta de refuerzos que compromete la seguridad durante eventos como la Cabalgata de Reyes.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00		
Observaciones			Página		6/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Por su parte, indicó que el grupo de gobierno debe tomar medidas para garantizar la seguridad de los ciudadanos. También destacó la necesidad de negociar una solución al conflicto laboral para garantizar la seguridad de la ciudad.

Seguidamente, el **Sr. GARCÍA MARINA** reconoció el buen tono del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura, pero criticó su falta de asunción de responsabilidades y su enfoque en echarles la culpa a otros. Por su parte, pidió más concreción en los eventos culturales organizados por el Ayuntamiento, en lugar de centrarse en las solicitudes para ocupación de vía pública.

Finalmente, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA** admite que han cometido errores, pero asegura que siguen trabajando y que los eventos navideños se están desarrollando con normalidad y sin incidentes. Por último, destacó la inversión de 0,5 millones de euros en la actualización del material de excarcelación para accidentes de tráfico en el servicio de Bomberos, lamentando que haya pasado inadvertida.

INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Íñiguez Ollero.

Posteriormente, el señor PRESIDENTE vuelve al orden del día establecido, tras la alteración de orden en la dación de cuenta de las áreas de gobierno.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)

B.2.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, explicó las gestiones realizadas durante el mes de

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





noviembre en su área, destacando que la mayoría de las resoluciones están relacionadas con trámites ordinarios del Padrón de Habitantes, representando el 93 % del total. Asimismo, indicó que se han tramitado decretos organizativos de la Alcaldía, para definir la organización administrativa a nivel de servicio en cada área, así como dos expedientes de omisión de fiscalización y liquidación de facturas para contratos en nulidad para la asistencia telefónica 010, Contáctame, gestión del SPAI y en Contactel, pagando facturas de septiembre hasta octubre.

Igualmente, informó que se colaboró con la Policía en la detección de empadronamientos fraudulentos, lo que llevó a la identificación de casos de documentación falsificada y la apertura de investigaciones por parte de la Fiscalía, dejando de manifiesto que se realiza un control y verificación del Padrón Municipal, actuando en conjunto con la Policía Local, Policía Nacional y Fiscalía en casos detectados de documentación falsa.

En cuanto a la Dirección General de Innovación Tecnológica, informó que se adjudicó un contrato de soporte y mantenimiento del sistema de gestión documental y se licitó un contrato para la administración electrónica global LPA digital, destacando que se han celebrado sesiones demostrativas de todas las soluciones licitadoras para, luego, conocer cuál es la más ventajosa y proceder a la adjudicación.

Por otra parte, anunció que se ha lanzado una aplicación web para la gestión del Servicio Municipal de Limpieza «Trastos» y se ha presentado una solicitud de adhesión al proyecto de ciberseguridad CyberCan, liderado por el Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos. También comunicó que se ha evolucionado la aplicación móvil LPGC Tu Ciudad, se ha participado en la octava edición de los premios AMT Smart Destinations Awards y se ha presentado el proyecto Gemelo Digital de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, mencionó que el coordinador y directores generales han participado en diversas jornadas.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) habló sobre la gestión del Padrón municipal, destacando la importancia de mejorar la eficacia del *software* y la gestión para reducir incidencias y agilizar el proceso. También mencionó el caso específico de un Padrón fraudulento, preguntando si había alguna razón para que se extendiera tanto en ese tema. Además, criticó las omisiones de fiscalización.

Por otra parte, hizo referencia a la necesidad de implementar un nuevo contrato de limpieza en la ciudad para resolver los problemas existentes en cuanto a la limpieza de las calles.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, planteó la importancia de la rehabilitación del Centro de Emprendedores, solicitando información sobre el avance de este proyecto. Asimismo, se menciona la inclusión en la agenda del Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias, para conocer más sobre el mismo después del pronunciamiento del Colegio de Médicos.

En respuesta el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, destacó la importancia de informar detalladamente sobre casos de falsificación de empadronamientos y de actuaciones irregulares ante la Administración porque le parece relevante que la ciudadanía conozca que cuando se producen esas prácticas son muy lesivas para toda la ciudad y para todos los ciudadanos.

Por otro lado, reconoció la existencia de contratos en nulidad, informando que se continuará recibiendo reconocimientos de crédito hasta principios de 2025 mientras se finalizan los procesos de contratación.

Por otra parte, señaló una mejora puntual en el caso del Padrón para la tramitación de bajas de oficio que estará lista en enero del 2025, y la actualización del proyecto del Centro de Emprendimiento para ajustarlo a cifras reales de coste antes de su licitación y evitar que pueda quedar desierto.

Por último, indicó que el Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias es competencia del Área de Planificación Urbanística, por lo que se recomienda dirigir las preguntas sobre este proyecto al concejal correspondiente.

En su segundo turno, el **Sr. GUERRA DE LA TORRE** se refirió al Plan de Contratación que debía tener 284 contratos en vigor, pero estima que solo se desarrollarán aproximadamente 126 este año y no completamente. También señaló que el Padrón está aún en Contratación y se prevé su finalización en el primer trimestre de 2025.

Respecto al Centro de Emprendedores, mencionó que el proyecto está desfasado en varios aspectos.

Finalmente, mencionó la oposición expresada por el Colegio de Médicos sobre la dirección que está tomando el Gobierno municipal y reconoce que no puede tratar este tema con Urbanismo, porque la crítica no es de esa naturaleza.

Finalmente, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS**

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





HUMANOS, mencionó que se espera adjudicar alrededor de 126 contratos, resaltando el esfuerzo y dedicación que se está haciendo en Contratación. Señaló que algunos contratos importantes, como los de limpieza de la ciudad, están retrasados debido a un informe pendiente por parte de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

En relación con los proyectos estratégicos de la ciudad, destacó la importancia del proyecto del Guiniguada, compromiso electoral recogido en el programa de gobierno, en el que se continuará trabajando con la participación de la ciudadanía, escuchando a colectivos y colegios profesionales. Asimismo, destaca que la alcaldesa ha prometido participación ciudadana en el proyecto, cuyos detalles serán explicados por el concejal de Urbanismo, asegurando que el proyecto continuará avanzando a pesar de cualquier obstáculo.

Con relación al proyecto de Centro de Emprendimiento, indicó que será revisado en cuanto a cuantía y contenido.

B.2.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

*Por el **señor PRESIDENTE** se cede la palabra, para la exposición del asunto, a la **señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)**, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.*

En primer lugar, destacó la tramitación de nuevas convocatorias conforme a la Ley 20/2021 con el objetivo de reducir la temporalidad en el empleo en las Administraciones públicas. Expuso que con las convocatorias ya publicadas y las 111 plazas tramitadas que no estaban afectadas por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se ha alcanzado el 100 % de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. También se ha estado trabajando en la publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos para varias convocatorias, así como en la configuración de tribunales y la tramitación de expedientes para la incorporación de personal en diferentes áreas municipales. De igual manera, indica que se han tramitado comisiones de servicio para fortalecer los recursos humanos; se está preparando una convocatoria para cubrir la Dirección General de Urbanismo y se ha impulsado la convocatoria para la provisión de seis plazas de subinspectores de la Policía Local.

En cuanto a la gestión municipal, se implementó un programa de mejora del rendimiento y la digitalización para reconocer el esfuerzo y la iniciativa de los empleados municipales, con la intención de aumentar la productividad y la calidad del trabajo. Además, confirmó la ayuda escolar para el personal municipal, que recibirán en breve.

Por último, mencionó que se ha gestionado el pago de sentencias de incompatibilidad, con un total de 3 millones de euros ya tramitados

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1n5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de un total de 8 millones de euros a los que se sumarán los intereses, recordando las consecuencias de las políticas anteriores en el ámbito de Recursos Humanos por parte del Grupo Político Municipal Popular.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** señala que faltan 13 días hábiles para que concluya el proceso de estabilización de la Ley 20/2021. Del mismo modo, niega que el Partido Popular sea culpable de la situación actual de la ciudad, atribuyendo la responsabilidad al Partido Socialista, Nueva Canarias y Podemos, que han gobernado la ciudad durante nueve años.

Por otra parte, criticó la falta de aumento de plantilla en la Policía Local y el retraso en la incorporación de 45 plazas de policías locales desde hace cuatro años. De igual manera, cuestionó que la promoción interna sea la única vía de acceso a nuevos puestos de subinspectores en la Policía Local, argumentando que no se traduce en una ampliación real de los servicios públicos.

Por otro lado, destacó la escasez de personal en el Ayuntamiento, que afecta tanto a la ciudadanía como a los servicios municipales. Criticó la negativa del Ayuntamiento a realizar una Oferta Pública de Empleo (OPE) en condiciones alegando que es ilegal e imposible de llevar a cabo, e insta a la Administración a asumir su responsabilidad en la gestión de la ciudad y a tomar medidas para mejorar la situación.

A continuación, la **Sra. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS** indicó que espera que el Partido Popular respete la voluntad de los vecinos que han decidido que el grupo de gobierno siga al frente del consistorio municipal. También afirmó que su grupo de gobierno no se situará en contra de la ley y cumplirá con la normativa vigente. Después, indicó que no se puede hacer una oferta de empleo público sin tasa de reposición y mencionó la necesidad de negociar la oferta de empleo público del año 2024 con los sindicatos para evitar imposiciones y cumplir con la legalidad.

En su segundo turno, el **Sr. GUERRA DE LA TORRE** habló sobre el proceso de estabilización en el IMEF, en el que, según declaraciones del Sr. Ramírez Hermoso, su trabajo ya estaba hecho, planteándole ciertas dudas sobre si la estabilización finalizará el 31 de diciembre. Inmediatamente después, cuestionó la tasa de reposición en seguridad y

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





señaló negociaciones con la OPE 2024, sugiriendo adelantarse a las conversaciones sobre la OPE 2025.

Por último, la **Sra. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS** criticó los conocimientos del Sr. Guerra de la Torre en materia de Recursos Humanos y de la tasa de reposición y le invitó a revisar los datos incorrectos que proporcionó en la Comisión de Pleno. También destacó que el IMEF es un organismo autónomo y animó al Partido Popular a leer el artículo 9 de los estatutos para conocer las competencias en Recursos Humanos.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

B.3.1. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

*Por el **señor PRESIDENTE** se cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)**, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.*

En primer lugar, expresó que es la cuarta vez que tiene que hablar sobre la situación del Mercado de Altavista, el cual es competencia de los concesionarios y está en concesión administrativa por una tarifa anual de 16 euros, considerando una ayuda para su mantenimiento y desarrollo. Sin embargo, indicó que hay otros mercados, como el Mercadillo de San Lorenzo, que son gestionados directamente por el Ayuntamiento.

En relación con la política de los mercados, destacó la importancia de haber logrado implementar cambios regulatorios solicitados por los propios mercados durante años. De igual manera, mencionó obras para mejorar los mercados, como la restauración del mural de Pepe Dámaso en el Mercado Central, y la ayuda para revitalizar otros mercados, como el Mercado del Puerto y el de Vegueta. Además, destacó el reconocimiento recibido por su enfoque en la protección y promoción de los mercados de abastos en un evento en Sevilla.

Por otro lado, hizo hincapié en el caso del Mercado de Altavista, donde, a pesar de los esfuerzos por mejorar su situación, el concesionario no ha cumplido con su parte del trabajo. También menciona un intento fallido de ayuda económica por parte del concejal, que no fue correctamente ejecutado por el mercado, lo que llevó a pagar intereses, reiterando la responsabilidad de los concesionarios en el mantenimiento de este mercado, no en el Gobierno. Además, señaló

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que espera que el mercado privado presente iniciativas concretas en lugar de depender de la intervención gubernamental y que la Administración solo puede ofrecer apoyo en casos de interés general.

En el caso específico del Mercado de Altavista, indicó que los temas de infraestructuras y mantenimiento los lleva el área de Urbanismo. De igual manera, reiteró que seguirá apoyando a los mercados de abastos por su importancia en la economía circular y el sector primario, pero no reemplazará el trabajo de los concesionarios.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, la **Sra. TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular)** expresó su deseo de no entrar en polémicas ni buscar culpables, sino ser creativa y resolver problemas de manera efectiva en la política.

En cuanto al Mercado de Altavista, indicó que tiene más de cincuenta años y presenta deficiencias en su estructura y sistema contra incendios. Asimismo, argumentó que el Ayuntamiento debe ser responsable de mantener en buen estado la infraestructura del mercado y criticó la ocupación del mercado, que es solo del 40 % y podría beneficiar a la ciudadanía y al comercio local.

Posteriormente, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** manifestó a la Sra. Trujillo León que una concesión administrativa implica riesgo y ventura para el concesionario, que debe cumplir con sus obligaciones de mantenimiento y promover iniciativas y mantener el lugar en condiciones adecuadas. Del mismo modo, exteriorizó que existe la posibilidad de rescindir la concesión en caso de incumplimiento, pero reiteró que no es responsabilidad del Ayuntamiento financiar las deficiencias de los concesionarios.

Seguidamente, la **Sra. TRUJILLO LEÓN** intervino mencionando el Reglamento General de Mercados Municipales, específicamente el artículo 28.1, que establece el régimen de gestión directa de los mercados, destacando en el artículo 28.2 que el Ayuntamiento asume la responsabilidad del gobierno y la administración del mercado, garantizando su correcto desarrollo y funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** advirtió a la Sra. Trujillo del error en que incurría respecto de la gestión directa prevista en el reglamento al igual que la indirecta y que el mercado se gestiona mediante concesión, que es una modalidad de gestión indirecta.

INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Quevedo Iturbe.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE **COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

B.4.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

*Por el **señor PRESIDENTE** se cede la palabra, para la exposición del asunto, a la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)**, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.*

En primer lugar, destacó la colaboración con los cinco distritos de la ciudad en eventos y actos que requieren ayuda tanto para traslado de pintura como para traslado de material o la confección de espacios para la celebración de los diferentes eventos y de las diferentes fiestas.

En cuanto al Carnaval y las Fiestas, mencionó la dedicación de tiempo en desmentir rumores y mentiras, pero destacó el desarrollo del programa para el Carnaval 2025 y la colaboración con el Área de Desarrollo Local y Cultura en la programación navideña y los diferentes espacios que han ido desarrollando. Asimismo, indicó que se continúa visitando a los grupos de carnaval, manteniendo reuniones y trabajando en los premios y en las bases reguladoras para participar en los diferentes concursos y proyectos del carnaval. También mencionó la posibilidad de traer el campeonato mundial de *Bodypainting* el próximo año y que se han realizado reuniones con diferentes grupos para desarrollar bases de concursos y aumentar la participación, brindando espacios para ensayar, entrenar y confeccionar en lugares como el antiguo Colegio de Veterinaria y un colegio en la zona del Salto del Negro, donde actualmente dos comparsas están ensayando, con el objetivo de que todos los grupos en el Cono Sur tengan su espacio.

Asimismo, destacó la ubicación del carnaval del próximo año en el parque de Santa Catalina, tras la cancelación de la obra de la MetroGuagua, e indicó que se cumplirá con las medidas necesarias,

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





como las impuestas por un auto judicial firmado el 5 de febrero de 2015 por el señor Cardona.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** comentó que el lema del Carnaval 2025 podría ser "improvisación al poder", comparando la situación actual del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con la constante improvisación en los cambios de ubicación de los eventos, a pesar de que se habían anunciado ubicaciones específicas para los eventos en calles y plazas concretas, remitiéndose a la presentación del cartel oficial del Carnaval en el mes de agosto.

Además, manifestó que estos constantes cambios han generado confusión entre la población y espera una definición de los nuevos emplazamientos para acabar con la improvisación.

En segundo lugar, el **Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** planteó preguntas sobre la financiación de las fiestas de los distritos y del carnaval en la ciudad, interesándose por una subvención de 350 000 euros concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

Por otra parte, pidió más información sobre los cambios en las actuaciones previstas para el carnaval, especialmente en relación con los "mogollones" y el cambio de fecha de la Cabalgata.

Por otro lado, expresó su disposición a colaborar y trabajar juntos por el éxito continuado del carnaval, defendiendo la importancia del carnaval para la ciudad, y destacó la actividad del concurso mundial de *Bodypainting*, que fue iniciado durante la gestión del Partido Popular. Al mismo tiempo, valoró la mejora de los espacios para los grupos del carnaval, como el Manuel Lois, y señaló que responsabilizar al Partido Popular por los problemas en el carnaval luego de diez años de gobierno de otros grupos de gobierno en la gestión no es justo.

En tercer lugar, la **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** se dirigió al Sr. De Juan Miñón y le habló sobre la importancia de que cuiden sus argumentarios, que no son correctos, como la desaparición de las noches de carnaval o que haya algo que no se vaya a desarrollar, y mencionó que se seguirán incorporando noches de carnaval en diferentes espacios, como así anunció en la concentración de los

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





grupos del carnaval el pasado domingo. Asimismo, explicó que la plaza Manuel Becerra no se utilizará para el carnaval y que los espacios en donde se celebrarán las noches se ubicarán entre la zona del parque de Santa Catalina y la zona del Mercado del Puerto de la plaza de La Luz y la plaza de La Naval, mencionando un acuerdo judicial del año 2015 que prohíbe celebrar noches de carnaval en el parque de Santa Catalina.

Por otra parte, mencionó que la gala de *Bodypainting* ha crecido y destacó la importancia de apoyar lo que funciona en el carnaval. Asimismo, criticó al Partido Popular por eliminar la gala de la Gran Dama en el pasado uniéndola al concurso de disfraces, destacando que ahora es una de las grandes galas junto con la gala infantil.

Por otro lado, instó al Sr. Guerra de la Torre a que le aclare, habiéndole suministrado documentación el 16 de octubre relativa a contrataciones efectuadas para la gala de presentación del día 8 de agosto, si lo pregunta en calidad de consejero del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción o como concejal.

En su segundo turno, el **Sr. DE JUAN MIÑÓN** informó que la suspensión de los actos en la plaza de Manuel Becerra tal vez fuese debido a las protestas de los vecinos por la instalación de baños químicos frente a las viviendas, que generan malos olores y derrames de orina. Asimismo, destacó que esta situación afecta a la imagen del carnaval, evento turístico internacional importante para la ciudad, e instó a definir de manera urgente la ubicación de los eventos, de los que aún puede haber posibilidad de cambios.

A continuación, el **Sr. GUERRA DE LA TORRE** defendió el inicio del concurso de *Bodypainting* y destacó la importancia de los grupos en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, pero mencionó que la Gala Drag, creada por el Grupo Político Municipal Popular, es el evento más relevante. También cuestionó a la Sociedad de Promoción por no cumplir con el pago a los grupos participantes en el carnaval, teniendo que realizarse un 70 % del abono por su participación en octubre y un 30 % cuando finalice el carnaval. Es por ello que pidió a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas que explique la situación de las deudas pendientes y si se van a cumplir los pagos prometidos.

Finalmente, la **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** negó que se haya hablado de realizar los pagos en octubre y destacó la importancia de cumplir con las normas y acuerdos establecidos previamente antes de realizar el pago, que sería un 70 % antes de la gala y el otro 30 % después.

En cuanto a la intervención del Sr. De Juan Miñón, refirió que era necesario instalar baños durante la celebración, para evitar posibles incomodidades para los asistentes.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, argumentó que las fiestas deben crear ilusión, y aquí generan discusión y adicción a la mentira. Finalizó expresando su compromiso en seguir trabajando para mantener la grandeza del carnaval en la ciudad.

El **señor PRESIDENTE** dispone un breve receso para, inmediatamente, comenzar con la parte informativa.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

C.1.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA GUÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES PARA EL AÑO 2025, EN LO QUE RESPECTA A ESTA COMISIÓN

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	INHÁBIL					10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11						17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 109 y 110 ROPyC)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (9:00 horas)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)

Seguidamente, se toma razón del asunto tratado en este punto del orden del día.

C.2.Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

C.2.1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA

« I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 17 (O)**, de fecha 10.12.2024.
Página 18 de 28

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	09/01/2025 07:32:00	
Observaciones			Página	18/28	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Primero. Don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número 54067655Z, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 26 de complemento de destino y 75 de complemento específico, adscrito provisionalmente a la Unidad Técnica de Ciudad de Mar.

Segundo. Por medio de escrito de Andrés Carmelo Caballero Quintana, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 19 de septiembre de 2024, número 2024-133851.

Tercero. El día 30 de octubre de 2024, número de registro general de entrada 2024-157462, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Andrés Carmelo Caballero Quintana.

Cuarto. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2024, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2024 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número 54067655Z, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: “Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

IV. Del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de

Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 10 de diciembre de dos mil veinticuatro, informa favorablemente:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número 54067655Z, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2025.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

Para la exposición del asunto interviene, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien expone que se trata de dos solicitudes de compatibilidad de dos funcionarios del Ayuntamiento para dar clases a tiempo parcial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, indica que los expedientes cumplen con la normativa y que se espera su aprobación por el Pleno.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 7

Presentes: 7

Votos a favor: 7 (3, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2.2. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD
FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON SANTIAGO
HERNÁNDEZ TORRES

« I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Don Santiago Hernández Torres, DNI número 43753013K, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 57 de complemento específico, con destino en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo.

Segundo. Escrito de don Santiago Hernández Torres, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas lectivas y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 02 de septiembre de 2024, número 2024124589.

Tercero. Que el día 31 de octubre de 2024, número de registro general de entrada 2024-158227, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Santiago Hernández Torres, constado de informe favorable a la compatibilidad a favor del interesado, certificado horario y certificado de retribuciones.

Cuarto. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativa a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2024 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de noviembre de 2024 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Santiago Hernández Torres, con DNI número 43753013K, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 17 (O)**, de fecha 10.12.2024.
Página 24 de 28

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: “Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- *Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.*
- *Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.*
- *Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.*
- *Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.*
- *Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.*

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

IV. Del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 10 de diciembre de dos mil veinticuatro, informa favorablemente:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Santiago Hernández Torres, DNI número 43753013K, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2025.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VOTACIÓN:

Número de votantes: 7

Presentes: 7

Votos a favor: 7 (3, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spinola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 17 (O)**, de fecha 10.12.2024.
Página 27 de 28

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HFVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 17 (O)**, de fecha 10.12.2024.
Página 28 de 28

Código Seguro De Verificación	5ho+aaU1N5HLr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	09/01/2025 07:32:00
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

